


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

9 MAY 2019

PROYECTO ORDENANZA CM-19

1212/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO EDIFICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

ANTECEDENTES

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.


Nota INTA N° 007/19 de fecha 24 de enero de 2019.

Resolución N.º 5146-I-2016 de fecha 26 de octubre de 2016. Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Plano de Implantación y Certificado de Amojonamiento. Nomenclatura Catastral 19-3A-0031-001-000.

FUNDAMENTOS

El señor Mauro Miguel Sarasola, en representación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, designado por Disposición INTA N 354/15 con fecha 9 de abril de 2015, solicita se declare de interés comunitario en los términos del Art 201 **Título IX -Licencias de Construcción-** de la Ordenanza N° 2030-CM-2018; ...”*Quedan exentas del pago de Licencias del presente título, las obras realizadas cuando no tengan finalidad económica o aquellas encaradas por Juntas*

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	--

Vecinales, Organizaciones No gubernamentales o de carácter social sin fines de lucro, que el Departamento Deliberante considere de interés comunitario”...

Dicha petición se fundamenta en que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo estatal descentralizado con autarquía operativa y financiera, dependiente de la Secretaría de Agroindustria, creado por Decreto-Ley N° 21.680/56.


Cabe destacar que desde entonces, desarrolla acciones de investigación e innovación tecnológica en las cadenas de valor, las regiones, y en los territorios para mejorar la competitividad y el desarrollo rural sustentable del país.

Del mismo modo, señala que sus esfuerzos se orientan a la innovación como motor de desarrollo e integra capacidades para fomentar la cooperación interinstitucional, generar conocimientos y tecnologías y ponerlos al servicio del sector rural y urbano.

Se indica además, que las actividades desplegadas tienen un alto contenido social, dada la relevancia que ellas implican en el orden académico, científico y tecnológico contribuyendo al bien común de la sociedad en general y a la concreción de los fines específicos del Estado.

Refiere que mediante la Resolución INTA N°575 del 7 de septiembre de 1965 se creó la Estación Experimental Agropecuaria de San Carlos de Bariloche con Jurisdicción en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén.

Asimismo, en el mes de mayo del año 1969 se iniciaron las obras en el predio del Estado Nacional Argentino- sito en la calle Modesta Victoria N° 4450- Nomenclatura Catastral 19-3A-0031-001-0000, sin embargo al día de la fecha el inmueble se encuentra registrado como “libre de mejoras”.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	--

En tal sentido, la Resolución N° 5146 le otorgó la exención en la presentación de los planos correspondientes a las edificaciones existentes en el inmueble identificado catastralmente como 19-3A-0031-001-0000, por un plazo de dieciocho (18) meses. Explica que a partir de ese momento se ha trabajado en el relevamiento, confección y elaboración de los planos para iniciarse el Expediente de Regularización de Planos del inmueble anteriormente mencionado.


En virtud, de todo lo hasta aquí expuesto, y conforme el Art. 2° de la Ordenanza N° 2071-CM-2010, es que se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa para declarar de interés municipal y comunitario la obra de construcción y finalización en el predio del Estado Nacional Argentino- sito en la calle Modesta Victoria N° 4450- Nomenclatura Catastral 19-3A-0031-001-0000, en los términos del art. 201, Título IX- Licencias de Construcción- de la Ordenanza N° 2030-CM-2018.

AUTORAS/ES: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso y Concejal Julia Fernández- (JSB)


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente

COLABORADORES/AS: Dr. Mauro Miguel Sarasola (Director de la Estación Experimental Agropecuaria Bariloche); Carlos Aden Reising (Zootecnista); Elisa Martín (Asesora Letrada) y Magdalena Escardó.

JSB	ORDENANZA	 <p data-bbox="1204 145 1460 212">CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p data-bbox="1069 235 1548 291">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	--

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés comunitario las edificaciones existentes en el inmueble del Estado Nacional Argentino- sito en la calle Modesta Victoria N° 4450- Nomenclatura Catastral 19-3A-0031-001-0000, en los términos del art. 201, Título IX- Licencias de Construcción- de la Ordenanza N ° 2030-CM-2018.

Art. 2º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.